



CUADERNILLO: CU/JRC/018/2016

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS

INTERESADOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICIÓN SOMOS QUINTANA ROO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/014/2016

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que la ciudadana Minoa Geraldine Hernández Fa, en su calidad de Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico, a este Tribunal, cédula de notificación con fecha de ayer, mediante la cual se hace del conocimiento de este Tribunal el acuerdo de competencia dictado el pasado primero de junio, por los Magistrados que integran la citada Sala Superior, en el expediente número SUP-JRC-204/2016, determinando que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer el juicio de revisión constitucional promovido por el partido político Morena, acordando también se remitan a esa Sala Regional la totalidad de las constancias a efecto de que resuelva lo que en derecho proceda.- Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo CU/JRC/018/2016, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----